



Conferencia General

XXVI Sesión
7 de noviembre de 2019
Punto 6 de la Agenda

Original: español

Intervención de Argentina

En primer lugar quisiera agradecer al señor Secretario General y al equipo de la Secretaría del OPANAL, así como a los miembros del Consejo, por su intenso trabajo a lo largo del presente año.

Como es de conocimiento, mi país firmó el Tratado de Tlatelolco el 27 de septiembre de 1967 y lo ratificó el 18 de enero de 1994. El compromiso argentino con el desarme y la no proliferación ha sido ineludible desde esa primera fecha y ha participado activamente en tal sentido en el OPANAL, a lo largo de estos años.

La Argentina ha otorgado tradicionalmente un tratamiento prioritario a la cuestión del desarme nuclear y ha realizado importantes esfuerzos en la materia, como reflejo de un compromiso claro y sostenido con el desarme y la no proliferación nuclear.

En este marco, nuestro país mantiene un activo programa nuclear con fines exclusivamente pacíficos, por lo que produce y exporta tecnología nuclear, en el marco del más estricto respeto a las normas consagradas en el Tratado sobre la No Proliferación Nuclear de las Armas Nucleares (TNP).

Para la Argentina, el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares continúa siendo la piedra angular del régimen de desarme, no proliferación nuclear y usos pacíficos de la energía nuclear.

Los tres pilares del Tratado son el reflejo del andamiaje jurídico y político que subyace a las estrategias nucleares de todos nuestros países, tanto poseedores como no poseedores de armas nucleares. Al mismo tiempo, este andamiaje recibe contenido substancial y significado del

contexto internacional en que se inserta, que hoy está claramente repleto de desafíos y de preguntas sobre cómo avanzar como una comunidad global con objetivos compartidos.

El desarme general y completo, verificable internacionalmente y que garantice su irreversibilidad es un desafío que, a fin de ser efectivo, la comunidad internacional debe abordar de forma constructiva y sobre la base de amplios consensos.

La próxima Conferencia de Examen 2020 del Tratado de No Proliferación Nuclear, que mi país presidirá, será la próxima oportunidad para promover este trabajo conjunto.

América Latina y el Caribe fue pionera en el establecimiento de la 1era zona densamente poblada del planeta libre de armas nucleares a través del Tratado de Tlatelolco.

Sin embargo, América Latina y el Caribe era hasta ahora la única región del mundo que no había tenido la oportunidad de conducir el Organismo Internacional de Energía Atómica en sus más de 60 años de existencia.

Es por ello que celebramos la elección del Embajador Rafael Grossi para el cargo de Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y agradecemos a los países de América Latina y el Caribe por el significativo apoyo brindado en el marco del proceso eleccionario.

El Emb. Grossi aportará la experiencia técnica y el liderazgo diplomático necesarios para garantizar que el OIEA siga siendo la institución internacional indispensable e indiscutible en el campo nuclear, manteniendo su sólida reputación y proyectándola en los desafíos futuros.

La elección del Embajador Grossi es también un reconocimiento a la región de Latinoamérica y del Caribe y su contribución, como zona libre de armas nucleares, para la paz y seguridad internacionales

La Argentina sostiene permanentemente una posición de claro apoyo al establecimiento y consolidación de Zonas Libres de Armas Nucleares, en el entendido de que se constituyen como importantes contribuciones a la paz y seguridad para los Estados que forman parte de las mismas. En este sentido, la contribución del Tratado de Tlatelolco ha sido real y efectiva,

ya que fortaleció nuestro compromiso regional con la no proliferación y el desarme y logró, a través de su sistema de Protocolos, vincular a los países poseedores de armas nucleares para que no vulneren el estatus de Zona Libre de Armas Nucleares de nuestra región.

No obstante, debemos continuar trabajando para que se retiren o revisen las declaraciones interpretativas a los Protocolos al Tratado, en concordancia con el texto del instrumento. Destacamos el esfuerzo que viene realizado la Secretaria para avanzar en esta temática.

Para finalizar, quisiéramos reiterar la importancia de la presentación de los informes semestrales en aplicación del artículo 14 del Tratado, a fin de dar cumplimiento completo y efectivo a dicha obligación.

Como es de conocimiento, parte del territorio nacional argentino, concretamente las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se encuentran ilegalmente ocupados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por lo cual la República Argentina se ve impedida de hecho para acceder a dicha porción de su territorio. En consecuencia, mi país desconoce si en la mencionada parte de su territorio nacional el Tratado se cumple en forma efectiva.